

## RESOLUCIÓN NÚMERO 6334 DE 2022

“por medio de la cual se efectúa la devolución de recursos a TRANSMILENIO S.A.”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones de Delegación 4316 de 2022 proferidas por la Dirección General del IDU en virtud del Acuerdo del Consejo Directivo 001, 002 y 003 de febrero de 2009 y Acuerdo 02 de 2017 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto, la Cláusula segunda del Modificadorio No. 7 del Convenio Interadministrativo No. 20 de 2001, y

### CONSIDERANDO:

Que el IDU y la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.-, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 020 de 2001, en virtud del cual el IDU, entre otros, de manera autónoma y bajo su responsabilidad iniciará, tramitará y llevará hasta su culminación, los procesos de contratación que sean requeridos para la ejecución de las Troncales del Sistema Transmilenio, así como para la contratación de las interventorías que sean requeridas.

Que por su parte los certificados de disponibilidad presupuestal, necesarios para las licitaciones y concursos, para la contratación misma, para respaldar los eventuales contratos adicionales, o modificadorios, o en general, para cualquier otro fin relacionado con la ejecución de las obras serán otorgados por TRANSMILENIO S.A., con cargo a su presupuesto.

Que en virtud de lo anterior, el IDU suscribió el contrato IDU-1109-2016, con recursos Transmilenio del convenio 20 de 2001 con el objeto de elaborar la *“ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”*

Que mediante Resolución Número 2124 de 2022 se declaró el incumplimiento parcial del contrato No. 1109 de 2016 para el CONSORCIO TRONCAL CARACAS con Nit. 901.037.287-5, amparado mediante póliza de seguros No. 01 GU0711372 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas - Confianza S.A. por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$952.614.720,71).

Que mediante Resolución No. 2234 de 2022 se revoca parcialmente la Resolución No. 2124 de 2022, declarándose el incumplimiento parcial del contrato IDU 1109-2016 y haciendo efectiva la cláusula penal en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$586.620.650).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

## RESOLUCIÓN NÚMERO 6334 DE 2022

“por medio de la cual se efectúa la devolución de recursos a TRANSMILENIO S.A.”

Que mediante oficio No. DTGC 20224351321361 del 22 de julio de 2022 la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU le informa a la Compañía Aseguradora de Fianzas - Confianza S.A. que el valor a compensar de los saldos a favor del contratista asciende a la suma de \$665.226.305 y en consecuencia, la Aseguradora debía reconocer la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$586.620.650) M/CTE**, valor resultante del descuento de los valores compensados, como indemnización total y definitiva por la afectación del Amparo de Cumplimiento del Contrato amparado por la póliza No. 01 GU0711372.

Que mediante correo electrónico del 07 de septiembre de 2022, la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU remitió a la SGDU soporte de giro de la Compañía Aseguradora de Fianzas - Confianza S.A. por valor de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$403.157.400) M/CTE**, como indemnización parcial por la afectación del Amparo de Cumplimiento del contrato amparado por la Póliza No. No. 01 GU0711372.

Que mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, TRANSMILENIO S. A., informa a la SGDU los datos bancarios para realizar, la transferencia de fondos a favor de TRANSMILENIO S.A., en la cuenta corriente No. 26800404-1 del Banco de Occidente.

Que la suma que deberá el IDU devolver a TRANSMILENIO S.A. por concepto de la sanción impuesta por el incumplimiento parcial del contrato No. 1109 de 2016, mediante transferencia electrónica y/o consignación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$403.157.400) M/CTE**.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones, el Subdirector General de Desarrollo Urbano del IDU,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la devolución a TRANSMILENIO S.A., de la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$403.157.400) M/CTE**. La anterior suma se deberá transferir y/o consignar en la cuenta corriente No. 26800404-1 del Banco de Occidente, a nombre de TRANSMILENIO S.A., identificada con NIT. 830.063.506-6.

**ARTICULO SEGUNDO:** La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 "Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrito".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

### RESOLUCIÓN NÚMERO 6334 DE 2022

“por medio de la cual se efectúa la devolución de recursos a TRANSMILENIO S.A.”

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del IDU, realizará mediante transferencia y/o consignación la devolución de los recursos a la cuenta mencionada por Transmilenio S.A, como se cita en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Octubre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**Jose Felix Gomez Pantoja**  
Subdirector General de Desarrollo Urbano

Firma mecánica generada en 27-10-2022 07:03 PM

Anexos: 5 Archivos PDF

Elaboró: Diana Marcela Pinzon Rey